



# BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año XC

Martes 27 de Enero de 2015

Número 5.438

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**138.-** Convocatoria de pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativa de Cualificación Inicial para los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C o C+E, así como D1, D+E, D o D+E, a celebrar durante el año 2015.

**139.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 1 de diciembre de 2014.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**124.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Susana Román Bernet, hasta regreso del Presidente titular.

**140.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Susana Román Bernet, hasta regreso del Presidente titular.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Autoridad Portuaria de Ceuta

**136.-** Notificación a Florelisa S.L., relativa al inicio del expediente de caducidad de la concesión demanial n.º 110.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**137.-** Notificación a D. Bilal Mohamed Mimon, relativa a expediente sancionador 135/14.

##### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**127.-** Notificación a D. Mohamed Hiasin Mohamed Mohamed, en expediente 45/2014/AF.

##### Inst. de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**130.-** Notificación a D. José Antonio Fajardo Moreno, relativa al expediente 51/92/J/14 Activo.

##### Jefatura Provincia de Tráfico de Ceuta

**129.-** Notificación a D. Mohamed Amar Mohamed, relativa a expediente de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

##### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**125.-** Notificación a D. Abdelaziz Marouan El Kabdani y a D. Emsahel Emfedal, relativa a solicitud de prestaciones.

**126.-** Relación de citaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a ofertas de empleo y formación.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de lo Social**  
**Número Uno de Ceuta**

**128.-** Notificación a Obras y Reformas Aplyreco S.L., relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 96/2013.

**131.-** Notificación a Ismaoubi S.L.U., Maese Construcciones Ceuta S.L.U., relativa a Despido/Ceses en General 405/2014.

**132.-** Notificación a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despido/Ceses en General 88/2014.

**133.-** Notificación a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despido/Ceses en General 67/2014.

**134.-** Notificación a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despido/Ceses en General 78/2014.

**135.-** Notificación a Ismaoubi S.L.U., Maese Construcciones Ceuta S.L.U., relativa a Despido/Ceses en General 406/2014.

## INFORMACION

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b>	Plaza de África s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b>	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b>	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de África s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de África s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b>	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**124.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 20 de enero, a partir de las 08:30 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de junio de 2011,

### VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Fomento, doña Susana Román Bernet, desde el próximo día 20 de enero, a partir de las 08:30 horas y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de enero de 2015.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**125.-** Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
MAROUAN EL KABDANI, ABDELAZIZ	45097968M
EMFEDAL, EMSAHEL	X3300330Z

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de mani-

fiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. N° 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, a 20 de enero de 2015.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

**126.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha propuesto la Resolución sobre baja en su demanda y pérdida de derechos como demandante de empleo, a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS
45100031K	FATIMA GARTI MESMOUDI
45094312Y	BAILLA HOSSAIN EL HICHOU
50243554P	VILMA VICTORIA ENRIQUEZ SAUSA
45109519X	SAID LAARBI MOHAMED
X6652301B	ABDELKEBIR SEBBATA
31862052Z	SUCAINA MANZOUR ABDEL-LAH
75909541L	PATRICIA VALVERDE REYES
45090038X	ALI MOHAMED MOHAMED
X7403394Q	MOHAMED SEKKAKI
788772791	MARIA JOSE FERNANDEZ DE HARO

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer en el plazo de los 10 días siguientes al de su publicación ante el Área de Actividad en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4, en el horario de mañana, desde las 9:00 a las 14:00 horas.

La no comparecencia, previo requerimiento ante el S.P.E.E. podría constituir una infracción leve o grave, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1.a) de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (en relación con el artículo 231 de la Ley General de la Seguridad Social); salvo causa justificada.

Asimismo, le informo que dicha presunta infracción está sancionada, según la redacción dada por el artículo 47.2.a de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por el R.D. Leg 5/2000, de 4 de agosto, con "el cambio de la situación adminis-

trativa de su demanda de empleo, de la de alta a la de baja, situación en la que permanecería durante uno o tres meses respectivamente".

Durante dicha situación, no participará en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contempladas en las políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 19 de enero de 2015.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas**

**127.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución, Trámite de Audiencia y Relación de Documentos de expedientes sancionadores, incoados por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 90.2.1) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con el artículo 191.2.i) del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas,

DENUNCIADO/A: D. MOHAMED HIASIN MOHAMED MOHAMED  
NIF. 45.098.913F  
Nº EXP.: 45/2014/AF  
FECHA DEL ACTO: 04/12/2014  
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: MULTA DE 91'30€

Durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 21 de enero de 2015.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta**

**128.**- D.ª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 96/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. MOHAMED JAMOUN, YOUSSEF EDDAMOUN Y BOUKHIAR TAAOUATI, contra la empresa OBRAS Y REFORMAS APLYRECO S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **"DECRETO**

Secretario/a Judicial D.ª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ.

En CEUTA, a diecinueve de Enero de dos mil quince.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. - MOHAMED JAMOUN, YOUSSEF EDDAMOUN y BOUKHIAR TAAOUATI ha presentado demanda de ejecución frente a OBRAS Y REFORMAS APLYRECO S.L. .

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 24-09-13 por un total de 6.748,47 € de principal, más 500 €presupuestados para intereses y costas.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO.- Disponen los arts. 250 y 276 de la LJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, la Secretaria judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **PARTE DISPOSITIVA Acuerdo:**

a) Declarar al ejecutado OBRAS Y REFORMAS APLYRECO S.L. en situación de INSOLVENCIA por importe de 6.748,47 €de principal y 500 presupuestados para intereses y costas,

insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán

comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.- LA SECRETARIA JUDICIAL".

Y para que sirva de notificación en legal forma a OBRAS Y REFORMAS APLYRECO S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a diecinueve de Enero de dos mil quince. LA SECRETARIA JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

**129.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E, 285, de 27 de noviembre de 1992). se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a 20 de enero de 2015.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 5129635655

Conductor: Mohamed Amar Mohamed

DNI/NIF: 45099523

Localidad: Ceuta

Fecha: 23/12/2014

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**130.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expte. número      Apellidos y Nombre

51/92014 Activo      FAJARDO MORENO, JOSE ANTONIO

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 21 de enero de 2015.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de lo Social**  
**Número Uno de Ceuta**

**131.-** D.<sup>a</sup> MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 405/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da EMRAN ABDESSAMAD contra la empresa ISMAOUBI SLU, MAESE CONSTRUCCIONES CEUTA S.L.U., FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. EMRAN ABDESSAMAD contra la empresa ISMOUBI SLU, debo declarar y declaro que el cese laboral efectuado con fecha 31 de julio de 2014 es constitutivo de un DESPIDO IMPROCEDENTE, declarando extinguida la relación laboral condenando a las partes a estar y pasar por tal declaración y a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 3.535 euros en concepto de indemnización.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ISMAOUBI SLU, MAESE CONSTRUCCIONES CEUTA S.L.U. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación resoluciones que deban revestir forma de auto o se de se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a diecinueve de Enero de dos mil quince.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**132.-** D.<sup>a</sup> MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 88/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da ABDELLAH EL MARINY contra la empresa FOGASA, ASILAH MS CONTRATAS SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por ABDELLAH EL MARINY, contra ASILAH MS CONTRATAS S.L., en los que ha sido parte FOGASA, debo declarar y declaro despido improcedente el cese en la

prestación laboral efectuado el día 17 de diciembre de 2013, declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes condenándolas a estar y para por tal declaración y a la empresa a que abone al actor la cantidad de 1.267 euros en concepto de indemnización.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASILAH MS CONTRATAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de la resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a diecinueve de enero de dos mil quince.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**133.-** D.<sup>a</sup> MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 67/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ABDALLAH GHAZALI contra la empresa ASILAH MS CONTRATAS SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. ABDALLAH GHAZALI contra ASILAH MS CONTRATAS SL, habiendo sido parte el FOGASA debo declarar y declaro despido improcedente el cese en la prestación laboral efectuado el día 31 de diciembre del 2013, declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes ates condenandolas a estar y pasar por tal declaración y a la empresa a que abone al actor la cantidad de 1583,34 euros en concepto de indemnización.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASILAH MS CONTRATAS SL, en ignorado par o, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a dieciséis de enero de dos mil quince.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**134.-** D.<sup>a</sup> MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 78/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. BOUKHIAR TAAOUATI contra la empresa ASILAH MS CONTRATAS SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda por despido formulada por D. BOUKHIAR TAAOUATI contra la empresa ASILAH MS CONTRATAS SL y en el que ha sido parte el FOGASA convalidando con ello la extinción laboral acordada.

Notifíquese a las partes, el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASILAH MS CONTRATAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a dieciséis de enero de dos mil quince.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**135.-** D.ª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 406/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª BARHOUN AHMED contra la empresa ISMAOUBI SLU, MAESE CONSTRUCCIONES CEUTA S.L.U., FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. ARHOUN AHMED contra la empresa ISMOUBI SLU, debo declarar y declaro que el cese laboral efectuado con fecha 31 de julio de 2014 es constitutivo de un DESPIDO IMPROCEDENTE, declarando extinguida la relación laboral condenando a las partes a estar y pasar por tal declaración y a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 3.535 euros en concepto de indemnización

Y para que sirva de notificación en legal forma a ISMAOUBI SLU, MAESE CONSTRUCCIONES CEUTA S.L.U. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando de emplazamiento.

En CEUTA, a diecinueve de Enero quince.- LA SECRETARIA GENERAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**136.-** Intentada la notificación preceptiva a la mercantil FLORELYSA, S.L., con domicilio social en muelle Cañonero Dato, Preembarque de vehículos de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, titular de la concesión demanial inscrita en el registro de usos del dominio público portuario nº 110, sin haberla podido practicar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se detalla seguidamente:

En relación con su escrito con número de registro de entrada 2662 de 18 de noviembre de 2014, referente al inicio del expediente de caducidad de la concesión nº 110 iniciado en fecha 31 de octubre de 2014 por incumplimiento de pago de tasas portuarias y a la vista del informe emitido por el Jefe del Departamento Económico-Financiero de éste organismo portuario en base a la documentación que acompaña, cúmpleme comunicarle lo siguiente:

- Que se ha presentado copia de un justificante de ingreso realizado a la AEAT por importe de 23.200,00 € en el que no se detallan las liquidaciones que se abonan con el mismo.

- Que según los datos que obran en nuestros registros, FLOR ELISA, S.L. tiene liquidaciones pendientes de pago con ésta Autoridad Portuaria por importe de 67.349,14 €

Deberá presentar en esta Autoridad Portuaria en un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, toda la documentación acreditativa del acuerdo de la Agencia Tributaria por la que se concedió el fraccionamiento de pago de las cantidades pendientes que mantiene con este organismo portuario.

Acreditado el fraccionamiento de pago, se procederá a dictar resolución de archivo del expediente de caducidad iniciado, si bien, de persistir los motivos que sirvieron de justificación para el inicio de la caducidad de la concesión, se proseguirá la tramitación correspondiente.

Lo que le notifico en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**137.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, por resolución de fecha 9 de diciembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La 2007ª Comandancia de la Guardia Civil denuncia a D. BILAL MOHAMED MIMON con DNI 45124064-L por la realización de fuego, sin ningún tipo de control, en los montes y áreas colindantes en las condiciones, épocas, lugares o para actividades no autorizadas

II.- Los hechos tuvieron lugar el pasado día 02/11/2014 a las 09:30 horas en Fuerte Aranguren.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Por Resolución del Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas de fecha 20/05/2014 [BOCCE Nº 5370; 03/06/2014] se prohíbe desde el día 01/06/2014 hasta el 03/11/2014, hacer fuego en todo tipo de espacios abiertos y en concreto hacer barbacoas, cualquiera que sea su fin, inclusive en zonas habilitadas para ello (áreas recreativas y de acampada), en todos los terrenos de vocación forestal (campo exterior y Monte Hacho).

En el supuesto que nos ocupa, los hechos denunciados ocurrieron estando vigente la anterior prohibición.

SEGUNDA.- El régimen sancionador aplicable a la infracción de las prohibiciones contenidas en la anterior resolución será el establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes (en adelante LM).

Se considera infracción administrativa el empleo de fuego en los montes y áreas colindantes en las épocas no autorizadas [art. 67 d) LM].

La anterior infracción se considera leve [art. 68.3 a) LM].

Las infracciones leves se sancionaran con multa de 100 a 1000 € [art. 74 a) LM]. En el supuesto que nos ocupa, y conforme a una abundante jurisprudencia, la sanción a imponer ascendería a 500,00 € (importe medio de las previstas).

TERCERA.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

CUARTA.- La Ciudad de Ceuta ostenta competencias en materia de prevención y lucha contra

incendios forestales en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2493/1996, de traspaso de competencias en materia de Conservación de la Naturaleza (BOE 15/01/1997).

Le corresponde a la Consejería Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas la competencia en materia de protección de la naturaleza de acuerdo con atribución de competencias según Decreto del Presidente de fecha 10/05/2012.

### PARTE DISPOSITIVA

PRIMERA.- Se incoa expediente sancionador a D. BILAL MOHAMED MIMON con DNI 45124064-L por la comisión de una presunta infracción consistente en incumplimiento de prohibición de hacer fuego en época no autorizada de acuerdo con resolución del Consejero de Medio Ambiente y Ley de Monte.

SEGUNDA.- Se designa Instructor a D. Sergio Moreno Mateos, y Secretaria a Dª. Fuensanta Pérez Delgado, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

TERCERA.- Se concede al expedientado un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

CUARTA.- Se indica al expedientado la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento del expedientado lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

No habiéndose podido efectuar la notificación a D. BILAL MOHAMED MIMON, en los términos del artículo 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 14 de enero de 2015.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BDAS. (Por Decreto de fecha 26-11-2012).- LA SECRETARIA GENERAL.



## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**138.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y RR.HH. de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Emilio Carreira Ruiz, en uso de las competencias atribuidas por Decreto de Presidencia nº 3054 de fecha 3 de Abril de 2014 (BOCCE nº 5355 de 11 de Abril de 2014) en materia de Transportes Terrestres, ha resuelto dictar el siguiente,

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la Consejería de Hacienda, Economía y RR.HH., y por las competencias asumidas en relación al transporte por carretera, tiene la obligación, en cumplimiento de la legislación vigente en dicha materia y en su demarcación territorial, de convocar las pruebas pertinentes acreditativas de la Cualificación Inicial de conductores de determinados tipos de vehículos para los que resulta obligatorio estar en posesión de los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C o C+E y D1, D1+E, D o D+E.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto 1032/2007, de 20 de Julio, por el que se regula la Cualificación Inicial y la Formación Continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (Boletín Oficial del Estado nº 184 de 2 de Agosto de 2007), incorpora al derecho español la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de Julio de 2003, adaptada por las Directivas 2004/66/CE y 2006/103/CE del Consejo. La norma comunitaria establece una nueva formación obligatoria para determinados conductores, y su finalidad es garantizar que el conductor esté capacitado tanto para su acceso como para su continuación en la actividad profesional de conducción.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Real Decreto y la delegación de las facultades del Estado en relación a los transportes por carretera en esta Ciudad Autónoma, según Real Decreto 1591/2006, de 15 de Diciembre, Boletín Oficial del Estado de 28 de Diciembre de 2006), esta Consejería ha resuelto:

#### PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Aprobar la convocatoria de las pruebas, en el ámbito de esta Ciudad Autónoma, para la obtención del certificado de aptitud profesional que

acredite la Cualificación Inicial de conductores de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C o C+E, así como D1, D1+E, D o D+E, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de Julio, y las bases establecidas en la presente Resolución.

Segundo.- Establecer las normas generales para la realización de las pruebas que se ajustarán a las siguientes bases:

#### Primera.- Convocatorias.

Se convocan seis pruebas durante el año 2015 para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la Cualificación Inicial, para los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D y D+E, a celebrar en esta Ciudad, con las indicaciones informativas recogidas en el Anexo I de la presente.

#### Segunda.- Contenido de las Pruebas.

1. Los aspirantes que hayan superado el curso de formación de Cualificación Inicial en uno de los Centros autorizados, deberán superar un examen escrito que versará sobre los contenidos de las materias detalladas en el Anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de Julio (BOE nº 184 de 2 de Agosto de 2007).

2. El examen constará de 100 preguntas tipo "test" con cuatro respuestas alternativas cada una. Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las erróneas con 0.5 puntos negativos, no puntuando las preguntas no contestadas y las que contengan más de una respuesta.

3. Para superar las pruebas será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad total de los puntos posibles.

4. El tiempo para la realización de cada examen no será inferior a 2 horas de duración.

5. Los conductores que efectúen transportes de mercancías o viajeros y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transportes de viajeros o mercancías respectivamente, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional, únicamente estarán obligados a asistir a la parte del curso que queda indicado en el artículo 14 del Real Decreto 1032/2007, y a la realización de aquella parte del examen que se refiera a tales objetivos.

#### Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1. Haber finalizado el curso de formación correspondiente, y no haber transcurrido más de seis meses entre su finalización y el último día del plazo establecido para la inscripción a examen.

2. Tener y acreditar su residencia habitual en la Ciudad Autónoma de Ceuta, con independencia del lugar en el que hubiera realizado el curso formativo preceptivo. Por residencia habitual se entiende el domicilio reseñado en el Documento Nacional de Identificación.

dad en vigor. Sólo se admitirán aspirante con domicilio distinto al reseñado cuando la causa justificada obtenga autorización del órgano convocante si concurren una de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio habitual en la Ciudad Autónoma de Ceuta al menos 183 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a la prueba determinada.

- Que el aspirante acredite que, aún sin haber tenido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Ceuta al menos 183 días naturales del último año contados desde el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes para concurrir a la prueba determinada, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Ciudad Autónoma de Ceuta. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en la localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a escuelas o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

3. Presentar la solicitud de inscripción en los plazos establecidos y debidamente cumplimentados los requisitos exigidos en la misma.

#### Cuarta.- Solicitudes.

Las solicitudes para concurrir a las pruebas serán cumplimentadas de conformidad con el modelo que se publica en el Anexo III de la presente Resolución. Serán presentadas en las dependencias del registro General de la Ciudad Autónoma. La solicitud sólo será válida para la convocatoria a la que se presente, siendo necesario cumplimentar una nueva si desea realizar la prueba en convocatorias posteriores.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas atenderán individualmente a las distintas convocatorias y especificaciones recogidas en el Anexo I de la presente Resolución. Irán acompañadas de:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Certificado original de empadronamiento en caso de no coincidir su domicilio residencial con el de dicho documento.

- Copia del justificante de ingreso de las tasas establecidas de los derechos de examen.

- Certificado del Centro de Formación de haber superado la formación teórica y práctica recogidas en el Real Decreto 1032/2007 de 20 de Julio.

Los derechos de examen serán de 22.05 €por examen, en cada modalidad de Viajeros y Mercancías.

El abono de los derechos de examen se realizará exclusivamente mediante el documento de ingreso que obra en poder del Servicio de Transportes Terrestres, sito en la Explanada Muelle de Poniente Galería C Bajo, a disposición de los interesados.

Tasa: "Prestación de servicios y actuaciones por la Administración en materia de Ordenación de Transportes Terrestres por Carretera".

Centro Gestor: Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta.

Hecho Imponible: Derechos de examen para la realización de las pruebas acreditativas de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías y viajeros por carretera (R.D. 1032/2007 de 20 de Julio).

#### Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de hacienda, Economía y RR.HH. dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando las causa que motivaron la exclusión, haciendo pública la misma en los tablones de anuncios situados en las dependencias del Servicio de Transportes Terrestres de esta localidad.

Tanto los aspirantes excluidos como aquellos que no figuren o aparezcan con datos erróneos, disponen de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, para la subsanación pertinente.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará Resolución por la Consejería de Hacienda, Economía y RR.HH. declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicando las causas que motivaron la exclusión, así como la fecha, hora y lugar de los ejercicios de la convocatoria correspondiente. Haciéndose pública en los tablones de anuncios de las dependencias del Servicio de Transportes Terrestres de esta localidad.

#### Sexta.- Tribunal Calificador.

Existirá un único Tribunal Calificador titular y un Tribunal suplente para la realización de las pruebas en la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya composición queda recogida en el Anexo II de la presente Resolución.

Séptima.- Presentación y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos de un documento oficial acreditativo de su identidad (DNI, permiso de conducir o pasaporte). Su no presentación dará lugar a la exclusión para la realización de las pruebas. A su vez se recomienda a los participantes que concurren provistos de la copia de solicitud de admisión.

Los aspirantes deben ir provistos de lápiz del nº 2, goma de borrar y bolígrafo.

Queda terminantemente prohibido mantener encendido el teléfono móvil durante el desarrollo del ejercicio.

Octava.- Aspirantes aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y corregidos los ejercicios, el Tribunal designado al efecto hará público en los tablones de anuncios de las dependencias del Servicio de Transportes Terrestres, la relación provisional de los aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos dispondrán de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los aspirantes aptos, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Resueltas las posibles reclamaciones, la Consejería de Hacienda, Economía y RR.HH. dictará Resolución reconociendo el cumplimiento del requisito de cualificación inicial en la modalidad pertinente para los aspirantes aptos que hayan superado las pruebas. Siendo publicada en los tablones de anuncios de las dependencias del Servicio de Transportes Terrestres. Expidiendo a su vez a favor de los mismos los Certificados de Aptitud Profesional acreditativos de la cualificación inicial de conductores.

Contra la presente Resolución, se pondrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y RR.HH. de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, a 20 de enero de 2015.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

#### ANEXO I

1.- Fechas de presentación de solicitudes y de examen correspondientes a cada convocatoria para las categorías reseñadas.

NÚMERO CONVOCATORIA	FECHAS PRESENTACION DE SOLICITUDES	FECHAS DE EXAMEN	CATEGORÍAS
1ª	Del 9 al 23 de Febrero de 2015	25 de Marzo de 2015	C1, C1+E, C, C+E
2ª	Del 9 al 23 de Febrero de 2015	26 de Marzo de 2015	D1, D1+E, D, D+E
3ª	Del 11 al 25 de Mayo de 2015	1 de Julio de 2015	C1, C1+E, C, C+E
4ª	Del 11 al 25 de Mayo de 2015	2 de Julio de 2015	D1, D1+E, D, D+E
5ª	Del 14 al 28 de Septiembre de 2015	4 de Noviembre de 2015	C1, C1+E, C, C+E
6ª	Del 14 al 28 de Septiembre de 2015	5 de Noviembre de 2015	D1, D1+E, D, D+E

2.- Lugar de celebración de las pruebas.

Aula de Formación. Jefatura de la Policía Local. Edificio Polifuncional 2ª planta.  
Cuartel de la Policía Local. Avenida de Barcelona s/n

3.- Horas de celebración de las pruebas.

De 11.00 h a 13.00 h.

Llamamiento único para la celebración de las pruebas a las 11.00 horas.

Nota: El establecimiento del lugar de celebración, así como la fecha y la hora del inicio de las pruebas, y las posibles modificaciones que pudieran surgir, serán confirmadas en la Resolución dictada por la Consejería de Hacienda, Economía y RR.HH. tal como recoge la base quinta de la presente Resolución.

#### ANEXO II

Tribunal Calificador de las Pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías y viajeros por carretera (R.D.1032/2007 de 20 de Julio).

Tribunal Titular

Presidente : D. Emilio Carreira Ruiz.

Vocales: Dña. Estrella Molina Díaz.

D. Sergio Moreno Mateos.

D. Rafael Matres de la Rubia.

Secretario: D. Jorge P. Cruces Martos.

Tribunal Suplente

Presidente: Dña. María Dolores Pastilla Gómez.

Vocales: D. Juan Ramón León Linares.

Dña. Mª Angeles García Sala.

Dña. Carmen María Morales Reyes.

Secretario: D. Ramón González Alvarez.

**ANEXO III**

Solicitud de participación en las Pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial del Conductor.

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellidos	Nombre	DNI/ NIF
Domicilio	Localidad	Cód. Postal
Fecha nacimiento	Lugar nacimiento	Nacionalidad
Correo electrónico	Tlfn. fijo	Tlfn. móvil

**2. PRUEBA A LA QUE SE PRESENTA**

Según Resolución nº de de 20__ (BOCCE nº __ fecha __)		
<input type="checkbox"/> Cualificación inicial	<input type="checkbox"/> Ampliación cualificación inicial	Convocatoria Anual
<input type="checkbox"/> Viajeros	<input type="checkbox"/> Viajeros	Número: ____
<input type="checkbox"/> Mercancías	<input type="checkbox"/> Mercancías	Fecha: __/__/__

**3. DATOS FORMATIVOS**

Permiso de conducción ( si lo posee )		
Clase	Nº	
Centro de Formación		
Nombre del Centro	Lugar de realización	Fecha finalización del curso

**4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

<p>* Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor o Certificado original de empadronamiento en caso de no coincidir sur residencia con el DNI.</p> <p>* Copia del justificante de ingreso de los derechos de examen.</p> <p>* Certificado del Centro de Formación de haber superado la formación teórica y práctica recogidas en el R.D. 1032/2007 de 20 de Julio.</p>
--

Ceuta, a ____ de ____ de 20__  Firma del solicitante.
---

**CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RR.HH.**  
**EXCMO. SR. CONSEJERO**

**NOTA:** Los datos personales recogidos en la presente formarán parte de un fichero automatizado cuya finalidad será la tramitación y seguimiento del expediente administrativo, no contemplándose las cesiones de dichos datos. Los afectados podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación, en los términos fijados por la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

**139.-** EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

#### DISPOSICIONES GENERALES

I) Aprobar inicialmente la modificación del artículo 4º del Reglamento de Mercados de la Ciudad Autónoma de Ceuta que quedará redactado de la siguiente manera:

- Mercado Centro y resto de los Mercados: horario de apertura y venta de lunes a viernes de 8 a 15 horas y de 17:00 a 20:00 horas y los sábados hasta las 15:00 horas.

#### PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

I) a) Aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Local denominado “Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, declarando a la Ciudad de Ceuta, sucesora a título universal de los bienes, derechos y obligaciones de dicho Organismo, incluso en lo que se refiere a su personal. Los efectos de la misma se concretarán en la aprobación definitiva.

b) Exponer al público el expediente durante un plazo de 30 días hábiles con objeto de que se puedan presentar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

c) Nombrar una Comisión Liquidadora de la GIUCE, a designar por la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

d) Facultar al Presidente de la Ciudad para la adopción de cuantas medidas sean oportunas para lograr la efectividad de los acuerdos que se adopten en relación con la disolución del Organismo Autónomo Local Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta (GIUCE).

#### PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

I) a) Llevar a la mesa de contacto el estudio de la posibilidad de reaperturar el paso fronterizo de Benzú, recabando la opinión de los propios servicios del Ministerio del Interior Español para conocer la exigencia de medios que requerirá.

b) Conocer si Marruecos estaría de acuerdo con dicha decisión.

II) Modificar los Estatutos de las Sociedades Municipales, incluyendo la obligatoriedad de gestionar el presupuesto de cada una de ellas de conformidad con la legislación aplicable a los presupuestos de la Ciudad.

III) Promover, al amparo del Programa Operativo Regional, un programa específico de constitución y apoyo a cooperativas de jóvenes licenciados que puedan desarrollar actividades en el ámbito de la educación, la sanidad y los servicios sociales, tanto mediante conciertos suscritos a tal efecto con las administracio-

nes públicas competentes, como en el sector privado.

IV) Hacer una declaración institucional de la Asamblea para manifestar un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresar sus condolencias a sus familias y amistades. Así mismo, manifestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores. Donde se asume el compromiso a la no reducción de recursos, servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a impulsar la sensibilización sobre la violencia de género, la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores. Debiendo ser una prioridad de todos y todas el impulso de la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos.

#### PROPUESTAS DE URGENCIA.

I) Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en sus artículos 26, 28 y 91.

II) Aprobar la moción de urgencia presentada por la portavoz del Grupo Popular, relativa a compromiso de todas las fuerzas políticas por una sociedad libre de violencia de género.

III) Iniciar, con carácter de urgencia, una investigación sobre la procedencia de los vertidos de fuel que se están produciendo en nuestras playas, y promover cuantas acciones legales correspondan para exigir las responsabilidades correspondientes por este presunto delito ecológico.

IV) Acometer de forma urgente el adecentamiento de las calles, acerado y revisión de la red de alcantarillado de la zona del Príncipe Alfonso conocida como “Casas Nuevas”.

V) Eliminar el límite edad, actualmente fijado en 30 años, para acceder al Cuerpo de Policía Local, en todas las bases de las convocatorias que se realicen desde la fecha actual en adelante, de conformidad con la legislación vigente que resulte vinculante en la materia.

Ceuta, 21 de enero de 2015.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**140.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 23 de enero, a partir de las 07:30 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de junio de 2011,

## VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excma. Sra. Consejera de Fomento, doña

Susana Román Bernet, desde el próximo día 23 de enero, a partir de las 07:30 horas, y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 22 de enero de 2015.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta**  
Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A  
Depósito Legal: CE. 1-1958  
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA